

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Table with 2 columns: Field (Organo y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Value (SubGerencia de Infraestructura Local, C0049:5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA, Servicio de Coordinación y Seguimiento en temas de Desarrollo Urbano para Sub Gerencia de Infraestructura Local).

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
La presente contratación tiene como finalidad analizar la información técnica catastral

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
OBJETIVO Contrata un profesional para el Servicio de Coordinación y Seguimiento en temas de Desarrollo Urbano para Subgerencia de Infraestructura Local a fin de analizar y actualizar la información técnica catastral y atender los procesos y procedimientos administrativos y el suministro de información catastral municipal.

- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ERLABORACION DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA DE CENTENARIO I ETAPA - REMANENTE, EL CUAL COMPRENDE EN REALIZAR PLANOS: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, PLANO PERIMÉTRICO, PLANO AMPLIACION DE MANZANAS, PLANO DE MANZANEO, PLANO DE LOTIZACION Y MEMORIAS DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR ELABORADOS EN UNA ESCALA GRÁFICA CONVENCIONAL (1/500, 1/1.000, 1/5.000, 1/10.000 Y OTROS) QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS, EXPRESADO EN EL SISTEMA COORDENADAS UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM), ESPECIFICANDO EL DATÚM Y LA ZONA GEOGRÁFICA AL QUE ESTÁ REFERIDO, DEBIENDO GRAFICARSE EL NORTE DE CUADRÍCULA, LA CUADRÍCULA, LOS VÉRTICES, LOS ÁNGULOS INTERNOS, LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE CADA TRAMO.
ASISTENCIA TÉCNICA EN VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE SANEAMIENTO E INSPECCIÓN A PREDIO.
ASISTENCIA TÉCNICA EN INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS, (CON UBICACIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA O ZONA DE EXPANSIÓN URBANA) E INSPECCIÓN A PREDIO.
ASISTENCIA TÉCNICA EN REVISAR EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LICENCIA DE HABILITACIÓN DE OFICIO. Previa inspección técnica.
ASISTENCIA TÉCNICA EN CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN, CERTIFICADO DE CONDICIÓN DE TERRENO RUSTICO O URBANO, CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO.
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EVALUACION DE HABILITACIONES URBANAS.

- IV. REQUISITOS MINIMOS (Obligatorio)
- TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO O ING. CIVIL. COLEGIADO Y HABILITADO
 - EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRABAJO DE DOS (02) AÑOS EN EL ÁREA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS, ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADO SIMPLE Y/O CONTRATO DE TRABAJO.
 - CONTAR CON CURSOS O DIPLOMADOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS, O SIMILARES, ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE ESTUDIO.
 - RUC ACTIVO Y HABIDO.
 - CONTAR CON RNP.
 - NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO (ART.11 LEY DE CONTRATACIONES DEL Eº) ACREDITADO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.

V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)
MONTO REFERENCIAL S/.

VI. SEGUROS (De Corresponder)
NO CORRESPONDE

VII. LUGAR (De corresponder)
Lugar: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, UBICADO EN EL JIRÓN REFORMA N°360.



servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad entre las partes, previa opinión del área usuaria

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente



el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia, por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Juan Enrique Chaves Castañeda
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO RURAL(E)

Firma
Área usuaria o Área técnica estratégica

